



**Materia:** Aprueba Bases de licitación que indica.

**Fecha:** 29/05/2019

**Número de acto administrativo:** 127

**Vistos:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004 Ley N° 21.125, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2.019 Decreto Supremo N° 246, de 2.018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón.

**Considerando:**

- 1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar la provisión de bolsas de papel impresas de acuerdo a lo señalado por el Subdirector del Ceremonial y Visitas Oficiales, en Petición de Compra N° 42 de 08 de mayo de 2.019.
- 2.- Que los mencionados bienes no se encuentran disponibles en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, según las especificaciones técnicas y en la forma requerida por esta Secretaría de Estado.
- 3.- Que debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

**Resuelvo:**

APRUEBASE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID N°520149-17-L119, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la provisión de bolsas de papel impresas.

**I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Número de Adquisición</b>   | 520149-17-L119   |
| <b>Entidad Licitante</b>       | Subsecretaría de Relaciones Exteriores                 |
| <b>Unidad de Compra</b>        | DICOMPRAS  |
| <b>Rut</b>                     | 60.601.000-1   |
| <b>Dirección</b>               | Teatinos 180, Piso 2, Región Metropolitana de Santiago |
| <b>Nombre de la Licitación</b> | Bolsas de papel-DIPRO-PC 42-vqc                        |



*[Handwritten signature]*

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| <b>Descripción de la Licitación</b> | El Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar la provisión de bolsas de papel impresas, bajo la modalidad de contrato de suministro, de acuerdo a las condiciones detalladas en las Bases Técnicas y en las Bases Administrativas. |
| <b>Monto disponible:</b>            | \$ 3.000.000 incluye impuesto  |

| N° | Producto / Servicio                              | Dirección de despacho   | Descripción   |
|----|--|---|---|
| 1  | Bolsas de papel<br>Cantidad: 1<br>Unidad: Global | Teatinos 180, Piso 2 -<br>Región Metropolitana de<br>Santiago - Santiago Centro | Provisión de bolsas de papel impresas,<br>bajo la modalidad de contrato de<br>suministro. |

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 1) Bolsas de papel

Especificaciones Técnicas:

Las bolsas de papel impresas que se requieren y sus especificaciones técnicas, se detallan a continuación, sin perjuicio de ello, deberán cumplir con la misma calidad (presentación, diseño y terminaciones) que las acompañadas en la presentación de muestras.

Bolsas de papel impresas:

Bolsas en papel Rives Tradition de 250 gramos.

Color Le Bleu.

Con corte recto, troquelado, armado tipo caja y con fuelle.

Con impresión digital en dorado con el escudo nacional al centro y la leyenda "Ministerio de Relaciones Exteriores". Letra Arial.

Cantidad y medidas:

150 unidades de 41 x 34 cms, con fuelle de 13 cms.

100 unidades de 30 x 39 cms, con fuelle de 9 cms.

80 unidades de 30 x 30 cms, con fuelle de 9 cms.

80 unidades de 23 x 20 cms, con fuelle de 11 cms.

## III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

**Fecha de publicación de la licitación**

17/06/2019 18:30:00

**Plazo para realizar consultas sobre la licitación**

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de 7 día(s) corrido(s) a las 16:00 horas, contados desde

la publicación del llamado a licitación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Plazo para publicar respuestas a las consultas**

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 día(s) corrido(s) a las 16:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 1 día(s) corrido(s) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Fecha de cierre para presentar ofertas**

2 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 13:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

#### **Fecha de apertura electrónica de ofertas**

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a las 13:01 horas.

#### **Plazo de evaluación y adjudicación**

Dentro de 7 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

#### **Modificaciones a las bases**

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

#### **Entrega de muestras:**

el día 20/06/2019, a las 11:00 hrs., en .DICOMPRAS se realizará una Exhibición de muestras (Asistencia facultativa). Corresponde a

una jornada, en la que el Ministerio dará a conocer las muestras de los productos a licitar, con el fin de que los oferentes se ajusten al diseño definido por el Ministerio. Dicha

reunión se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOMPRAS) del Ministerio, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2º, Santiago, el día y hora señalado en el Cronograma.

el día 27/06/2019, a las 11:00 hrs., en DICOMPRAS se recepcionarán las muestras de los oferentes (Asistencia Obligatoria) . Para la

evaluación, los Proponentes deberán hacer entrega de las cuatro bolsas solicitadas. Las muestras se entregarán en DICOMPRAS, Teatinos N° 180, Piso 2º, Stgo, hasta el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación. Cada muestra deberá tener: ID de la Licitación, Identificación del Oferente, Número o nombre del producto.

#### **Ampliación de fecha de cierre**

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

## **IV. REQUISITOS PARA OFERTAR**

#### **Inhabilidades para ofertar**

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

#### **Instrucciones para presentar Ofertas**

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

#### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### **Plazo de validez de ofertas**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

## V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

### Criterios de evaluación

| Nombre                     | % (Porcentaje) |
|----------------------------|----------------|
| Requisitos formales        | 5              |
| Precio                     | 50             |
| Plazo de entrega           | 15             |
| Evaluación de las muestras | 30             |

#### Requisitos formales

Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004.

Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:

100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas, o bien no se le requieren nuevos antecedentes.

50 puntos: Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en Solicitud de Aclaraciones y Antecedentes.

0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere en Solicitud de Aclaraciones y Antecedentes.

#### Precio

Este criterio de evaluación considera los precios unitarios netos, señalados por el oferente en el Anexo N° 5.

El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$(\text{Menor precio ofertado del bien requerido} / \text{Precio de la oferta en análisis}) * 50 * 100$ .

Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

La sumatoria de las Ofertas Económicas no podrán exceder de la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) impuestos incluidos, presupuesto máximo disponible para esta contratación. La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que exceda de la suma antes señalada, será excluida del

proceso de licitación..

### **Plazo de entrega**

Este criterio de evaluación considera el plazo promedio de entrega en días hábiles de los bienes requeridos, informado por el Proponente en el Anexo N° 5. Con todo, dicho plazo, para cada producto, no podrá exceder de 5 días hábiles contados desde la emisión de la Orden de Trabajo.

Para medir este criterio se estará al promedio de los plazos de entrega de todos los productos requeridos.

Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

(Menor plazo promedio de entrega en día hábiles de los bienes/Plazo promedio de entrega en días hábiles de los bienes de la oferta en análisis) \*15\*100.

La Oferta que no presente la referida información, o que exceda de los plazos señalados precedentemente, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

### **Evaluación de las muestras**

Este criterio de evaluación considera la calidad de las muestras presentadas por los Oferentes.

Para efectos de evaluación, cada integrante de la Comisión Evaluadora en forma libre, independiente y sin conocer a qué proponente pertenece cada muestra, evaluará la propuesta en los siguientes aspectos:

- Presentación de las muestras.
- Diseño.
- Terminaciones.

Cada integrante de la comisión evaluará en un formulario con nota de 1 a 5 cada uno de los aspectos señalados.

Para determinar el puntaje de cada Oferta en este criterio, se utilizará la siguiente fórmula:

(Nota promedio obtenida por la Propuesta en análisis/Mayor nota promedio obtenida de las ofertas presentadas )\*30 \* 100.

La nota mínima promedio de adjudicación será la nota 3.5 en este criterio. En el caso que la oferta obtenga una nota inferior en dicho criterio, será declarada técnicamente inadmisibles y excluida del proceso de licitación.

### **Mecanismo de resolución de empates**

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio. En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Evaluación de las muestras.. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Plazo de entrega. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la

propuesta que cuente con mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

### **Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

### **Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **Comisión Evaluadora**

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

Don Juan Carlos Barrientos, RUT N°6.374.719-k, Subdirector de la Dirección del Ceremonial y Visitas Oficiales, o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o reemplace.

Doña Ana Luisa Barrientos, RUT N°7.620.488-8, Encargada de Obsequios Protocolares, o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.

Doña Ximena Ubilla Yantén, RUT N° 8.541.730-4, Encargada de Gestión, o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Informar si las ofertas y muestras presentadas por cada proponente son admisibles, según las especificaciones detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibile la oferta respectiva sin evaluarla

b) Evaluar las ofertas y muestras presentadas por los proponentes, que hubieren cumplido con los requisitos exigidos

c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones.

### **Solicitud de aclaraciones y antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás

competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación**

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

## **VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR**

### **Antecedentes requeridos**

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

#### **1- Si el adjudicatario es Persona Natural**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

#### **2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:**

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro



antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien

tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

#### **Inscripción en ChileProveedores**

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

#### **Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social**

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **VII. OTRAS CLÁUSULAS**

#### **Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

### **Vigencia y renovación**

La contratación comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que adjudique y apruebe la contratación, extendiéndose su vigencia por 3 (tres) años.

### **Emisión de la orden de compra**

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

### **Plazo de Entrega**

Los plazos para la entrega de los bienes serán los ofertados por el Contratista en el Anexo N° 5, contados desde la emisión de la respectiva Orden de Trabajo.

Con todo, dicho plazo, para cada producto, no podrá exceder de 5 días hábiles, desde la referida emisión.

### **Pago**

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

### **Efectos derivados de incumplimientos del proveedor**

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder del 10% del monto total del contrato:

- a) Atraso en la entrega de los productos, el Ministerio aplicará una multa de U.F. 0,5 (cero como cinco Unidades de Fomento) de la Orden de Trabajo respectiva, por cada día hábil de atraso, con un tope de hasta 10 días hábiles de atraso y con un tope de 5 eventos durante la vigencia del contrato.
- b) Entrega de productos defectuosos en el plazo establecido para la entrega o cuya calidad no corresponda a las muestras presentadas o no cumpla las especificaciones técnicas, y no los reemplazare a satisfacción de la Contraparte Técnica, dentro del plazo de reposición establecido en el presente instrumento, el Ministerio aplicará una multa de un 5% (cinco por ciento) del valor de la Orden de Trabajo respectiva, por evento, con un tope de hasta 5 eventos durante la vigencia del contrato.
- c) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente de los bienes, el Ministerio aplicará una multa de UF 5 (cinco Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 5 eventos durante la vigencia del contrato.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1.- Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2.- Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

### **Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos**

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso que el Ministerio aplique una multa, el Contratista deberá pagar conforme a lo dispuesto en el numeral 9.4.1, letra b), de las presentes Bases. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Contratista del cumplimiento de la obligación principal.

### **Término Anticipado**

El Ministerio pondrá término anticipado del contrato por resolución fundada, por las siguientes causales:

a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviere la entidad contratista.

d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se

considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, las siguientes:

i. En caso de superarse los topes máximos establecidos en el punto N° 12 de las presentes bases administrativas.

ii. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente de los bienes, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

### **Propiedad de la información**

Todos los informes, bases de datos, documentos y cualquier otra información elaborada por el Contratista con ocasión de la ejecución de los servicios requeridos, pertenecerán exclusivamente al Ministerio de Relaciones Exteriores.

### **Confidencialidad**

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

### **Estándares de probidad**

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

### **Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### **Oferta Técnica**

El Proponente deberá ingresar en la sección Anexos Técnicos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl):

A. Descripción técnica y características de los bienes ofrecidos, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos

establecidos en las presentes Bases de Licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las Bases Técnicas o que las modifique en todo o parte, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

B.Además, es obligatorio para el Oferente presentar la información que se solicita a continuación:

Plazo de entrega de los productos, expresado en días hábiles, contado desde la emisión de la Orden de Trabajo, conforme a lo indicado en el Anexo N° 5 o a lo menos expresado en su oferta. Con todo, dicho plazo no podrá exceder de 5 días hábiles.

La Oferta que no presente la referida información o que exceda del plazo antes señalado, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la letra G) del apartado 6.2 de las Bases Administrativas.

### **Oferta Económica**

El Proponente deberá ofertar en el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el VALOR TOTAL NETO de los bienes requerido, expresado en pesos chilenos.

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección Anexos Económicos, el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N° 5.

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él. La oferta económica no podrá exceder los montos unitarios netos para cada producto indicado en Anexo N° 5.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que exceda del valor máximo unitario neto para cada producto, será declarada económicamente inadmisibles excluida del proceso de licitación.

Es importante que el oferente constate que el envío de su oferta, a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), haya sido efectuado con éxito. Para ello, debe verificar el despliegue automático del Comprobante de Envío de Oferta que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el oferente para su resguardo.

### **Plazo de ejecución**

El contrato de suministro se ejecutará a través de la emisión de órdenes de trabajo enviadas al Contratista. En dicha orden de trabajo se indicará el tipo y/o cantidad exacta de bienes requeridos, según los precios unitarios ofertados por el Contratista en el Anexo N° 5.

### **Forma de pago**

El Ministerio pagará hasta la suma máxima de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), impuestos incluidos,

según los precios unitarios netos indicados en el Anexo N° 5, más el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a las cantidades de productos efectivamente entregados.

El pago se efectuará contra entrega y recepción conforme de los bienes efectivamente entregados, otorgada por la Contraparte Técnica el Ministerio.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar la factura, en alguna de las siguientes alternativas de ingreso para documentos tributarios:

1. Correo electrónico del Departamento de Operaciones: [operaciones@minrel.gob.cl](mailto:operaciones@minrel.gob.cl).
2. En el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) / Módulo Mis Pagos.

El Contratista deberá entregar la factura a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a la entrega de los bienes.

En caso que la factura sea devuelta para que el Contratista corrija errores u omisiones al documento, el proveedor tendrá 10 días hábiles, desde la notificación de la devolución para hacer reingreso de la misma al Ministerio.

1. Factura extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

#### **Contraparte técnica**

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica la Encargada de Gestión de la Dirección General del Ceremonial y Protocolo, o el (la) funcionario (a) de su dependencia que lo subrogue o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes:

- a) Recibir conforme los bienes, cuando corresponda.
- b) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.
- c) Validar la correspondiente factura.
- d) Requerir la aplicación de sanciones.

#### **Subcontratación**

A fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, el Proveedor podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas, hasta con un tope del 30 % del valor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, permanecerán siempre en el Contratista.

Con todo, se prohíbe expresamente que la persona natural o jurídica subcontratada por el Contratista pueda a su vez ceder, transferir, delegar o subcontratar, con otro tercero, las obligaciones adquiridas

mediante el acuerdo alcanzado con el Contratista en la ejecución de sus servicios.

De la misma forma, el Subcontratista deberá ser hábil para contratar con el Estado.

### **Declaraciones Juradas**

El Proponente deberá adjuntar las siguientes declaraciones Juradas:

- a) Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan en Anexos N° 1-A y N° 1-B.
- b) Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.
- c) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-A o N° 3-B, según se trate de Persona Natural o Jurídica.
- d) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N° 4-A, para Persona Jurídica.
- e) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta, al momento de la presentación de la oferta, se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, según formato contenido en el Anexo N° 4-B, para Persona Jurídica.



2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Anótese, Regístrese y Comuníquese,**

**RICARDO ROJAS  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO**

TC/MV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=37B51CD4-F50F-4359-910F-7E69536F0430>

---

